

IV REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE No. 8 ENTRE PERÚ-MÉXICO SERVICIOS FINANCIEROS

El día 25 de abril del 2006 se llevó a cabo en Lima la primera reunión de negociación del capítulo de Servicios Financieros en el marco de la profundización del Acuerdo de Complementación Económica N° 8 entre Perú y México y como parte de la Cuarta Ronda de Negociaciones de dicha profundización. Por México, el negociador principal fue el señor Francisco Romo, del Ministerio de Hacienda, y por Perú, el señor Javier Illescas, del Ministerio de Economía y Finanzas. Asistieron también otros funcionarios del MEF, del MINCETUR y de la Cancillería.

La discusión se inició sobre la base de la propuesta presentada por México días previos y considerando los comentarios que remitió Perú posteriormente.

Principales temas discutidos

- Diferencias en las definiciones de términos que también aparecen en el capítulo de Inversión del Acuerdo de Complementación Económica con México. Entre éstas están las definiciones de Inversión y temas relacionados (artículo 1°).
- Inclusión o no del concepto de “servicios complementarios” a servicios financieros, acordándose evaluar el tema con mayor profundidad. Estos servicios no fueron incluidos dentro del capítulo de Servicios Financieros en el Tratado de Libre Comercio (TLC) con los EEUU, aunque quedaron cubiertos por los capítulos de Inversión y de Servicios Transfronterizos.
- Exclusión de cobertura de sucursales, dado que México no las permite en general (artículo 1°).
- Cláusula de Acceso a Mercados tipo Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS, por sus siglas en inglés): la discusión se centró en torno a las barreras de acceso no discriminatorias que pudieran aplicar las partes.
- México aclaró que los compromisos incluían apertura en servicios transfronterizos con inclusión de restricciones en el anexo de Reservas (Medidas Disconformes). Perú examinará el tema (artículo 5°).
- Redacción de cláusulas de trato nacional y nación más favorecida, en relación a redacción alternativa al concepto de “circunstancias similares” (artículos 6° y 7°).
- Alcance del compromiso propuesto por México de no exigir que un directorio se integre por una mayoría superior a la simple de nacionales. (artículo 15°).
- Perú propuso el uso del término Medidas Disconformes en lugar de Reservas, así como la inclusión de la cláusula de *ratchet*, referida a la incorporación de un mayor nivel de apertura sobre las medidas disconformes listadas en el sector de servicios financieros. México se mostró permeable ante las dos propuestas. Perú presentará texto (artículo 21°).
- Perú señaló que los artículos de Transferencias (artículo 17°) y de Expropiación e indemnización (artículo 18°), ya se incluye, de acuerdo a lo usual, en el capítulo de Inversión y que una vez acordado un texto debiera quedar en dicho capítulo. Sin embargo, México señaló que preferían tener para el capítulo de servicios financieros

uno autocontenido, sin perjuicio de consensuar las redacciones en ambos capítulos. Se seguirá discutiendo el tema.

Finalmente los funcionarios de ambas delegaciones expusieron las principales características de sus sistemas financieros y regulatorios respecto a los servicios financieros.